



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE JULIO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 3 de Julio de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D/D^a JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOSEO.
D/D^a ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN SÚAREZ SERRANO.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

Por razones de Urgencia en el **Punto 21º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 21º.1º en los términos siguientes: Punto 21º.1º.- (Expte. 310/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Turismo, Cultura y Festejos, relativa a “Covenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los adjudicatarios de casetas y feriantes para la Feria 2.015, con motivo del suministro de energía eléctrica a las casetas y terrenos adjudicados”. Aprobación.

Punto 21º.2º en los términos siguientes: Punto 21º.2º.- (Expte. 311/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Turismo, Cultura y Festejos, relativa a “Adjudicación de manera extraordinaria de los terrenos de casetas libres para la “Feria y Fiestas de Consolación 2.015”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 290/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2.015.


Punto 2º.- (Expte. 291/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de junio de 2015, por importe de 16.472,13 Euros”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 292/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 330.481,32 Euros”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 293/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Proyecto básico y de ejecución de obras “3ª Fase Rehabilitación de la Casa Museo en Plaza Enrique de la Cuadra, Calle la Plaza nº 32, Utrera (Sevilla)”, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 200.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 294/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12 de marzo de 2015, por importe de 3.000 Euros, en concepto “Gastos Elecciones Parlamento Andalucía día 22 de marzo de 2015”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	03/07/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==	PÁGINA	2/71
 ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

Punto 6º.- (Expte. 295/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16 de marzo de 2015, por importe de 13.419 Euros, en concepto “Gastos Abono Dietas Presidentes y Vocales a las Elecciones Parlamento Andalucía de 22 de marzo de 2015”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 296/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15 de abril de 2015, por importe de 3.000 Euros, en concepto “Gastos Elecciones Locales del 24 de mayo de 2015”. Aprobación.


Punto 8º.- (Expte. 297/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 14 de mayo de 2015, por importe de 13.335,93 Euros, en concepto “Gastos de Abono de Dietas Presidentes y Vocales a las Elecciones del 24 de mayo de 2015”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 298/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13 de mayo de 2015, por importe de 1.000 Euros, en concepto “Gastos Elecciones Locales del 24 de mayo de 2015”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 299/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Rectificación del error material existente en el apartado 1.4 de la Memoria del Proyecto Básico y de ejecución de obras “Remodelación Fuente en Avenida María Auxiliadora, Utrera (Sevilla)”, incluido en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 (Plan Supera), y en consecuencia, modificar el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2014 en su apartado Sexto”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 300/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Abono de 83.333,33 Euros a la Fundación del Antiguo Hospital de la Resurrección de Jesucristo, en concepto de primer pago de los seis acordados en el Acuerdo Transaccional de fecha 12 de junio de 2015, dando cumplimiento a la Sentencia dictada en procedimiento judicial 177/2005 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

Punto 12º.- (Expte. 301/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Ampliación del plazo de prórroga concedido, por un plazo de 2 meses, hasta el día 6 de septiembre de 2015, para la correcta ejecución del proyecto de obras “Reparación acerado en la zona comprendida entre las Barriadas de Naranjal del Castillo, Ruedos de Consolación, la Mulata, San Sebastian, Campo Verde, Junquillo, Recinto Ferial y el Pastorcito, incluido en el Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles (Plan Supera)”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 302/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Servicio de mantenimiento de la red corporativa inalámbrica y red interadministrativa de las Administraciones Públicas”, requerimiento de documentación previa a la adjudicación, a la empresa Ingeniería e Integración Avanzada (INGENIA), S.A.”. Aprobación.

Punto 14º.- (Expte. 303/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Suministro de materiales, equipamientos y plantas para el Parque V Centenario”, requerimiento de documentación previa a la adjudicación, a las empresas Bormujardín XXI, S.L. y Molifer Construcciones y Jardines, S.L.”. Aprobación.


Punto 15º.- (Expte. 304/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Expediente de contratación referente al “Suministro de materiales de riego para el mantenimiento y reparación de las zonas verdes de Utrera”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 32.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 305/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Expediente de contratación referente al “Suministro de maderas con destino a instalaciones municipales”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 79.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 17º.- (Expte. 306/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Expediente de contratación referente al “Servicio de transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes de determinadas actividades de la programación de las Delegaciones de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 36.500 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 18º.- (Expte. 307/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Expediente de contratación referente a la “Realización mixta de suministro e instalación de contenedores soterrados para la recogida de residuos urbanos relacionados en la memoria del Proyecto de Instalación de Contenedores Soterrados (Avda. Maria Auxiliadora y C/ La Corredera)”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 79.000 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

Punto 19°.- (Expte. 308/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, relativa a “Desestimación de la solicitud de cesión de uso de las instalaciones del Campo de Fútbol Municipal San Juan Bosco, planteada por la Caseta de Feria “Er Candi”. Aprobación.

Punto 20°.- (Expte. 309/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Modificado del proyecto básico y de ejecución de obras “Reparación acerado en la zona comprendida entre las Bdas. de las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Morales y San Carlos Borromeo”, incluidas en el Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles “Plan Supera”. Aprobación.

Punto 21°.- Asuntos Urgentes.

Punto 21°.1°.- (Expte. 310/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Turismo, Cultura y Festejos, relativa a “Covenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los adjudicatarios de casetas y feriantes para la Feria 2.015, con motivo del suministro de energía eléctrica a las casetas y terrenos adjudicados”. Aprobación.


Punto 21°.2°.- (Expte. 311/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Turismo, Cultura y Festejos, relativa a “Adjudicación de manera extraordinaria de los terrenos de casetas libres para la “Feria y Fiestas de Consolación 2.015”. Aprobación.

PUNTO 1°.- (EXPTE. 290/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2.015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado, mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2.015.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

PUNTO 2º.- (EXPTE. 291/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2015, POR IMPORTE DE 16.472,13 EUROS”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención. Asunto:** *Visto que con fecha 6 de Febrero de 2014 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S21-2310-48983** para atender a los pagos del periodo de **Junio de 2015**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **16.472,13 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **5.540,37 €** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: *Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera* **Mes de Junio 2015** por importe de **16.472,13 €.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de*

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.-
Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.472,13 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.472,13 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

PUNTO 3º.- (EXPTE. 292/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 330.481,32 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Acctal. que, literalmente, dice:


“Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2015 000303. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66002248	27/05/15	B 41367681 EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L	40.243,26 €
Texto:		S/FRA NUM FV0515-000018 DE FECHA 27/05/15 CERTIFICACIÓN 2ª DE LA OBRA “REPARACIÓN ACERADO EN ZONAS COMPRENDIDAS ENTRE BDA. VISTALEGRE, HERMANAS DE LA CRUZ, SANTA JUSTA, MADRES CARMELITAS, ETC.” N° EXPTE. OB 19/2014	
Aplicación: O82.1532.6117710		Importe: 40.243,26 €	
2015 66001793	21/05/15	A 28725331 MAPFRE SEGURO DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE	66.400,00 €

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==	PÁGINA 8/71
 ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.			
Texto:	S/FRA NUM EMIT-100 DE FECHA 21/05/15 POLIZA DE SEGURO Nº 961570000600. RECIBO 630332279 (RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL)		
Aplicación: P72.9200.22430	Importe: 66.400,00 €		
2015 66002054	26/05/15	B 90079591 SOLGESTER SOLUCIONES, S.L.	21.090,30 €
Texto:	S/FRA NUM EMIT-1 DE FECHA 26/05/2015 SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE UTRERA (REMESA 1)		
Aplicación: P72.9320.22706	Importe: 21.090,30 €		
2015 66001802	22/05/15	B 41380585 PROHERNA, S.L.	15.615,32 €
Texto:	S/FRA NUM EMIT-5 DE FECHA 22/05/2015 CERTIFICACIÓN 3ª Y ÚLTIMA DE LA OBRA "MEJORA DE EQUIPAMIENTOS EN LOS POBLADOS DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS, TRAJANO Y PINZÓN (OP 02-14)		
Aplicación: O82.1560.60127	Importe: 15.615,32 €		
2015 66001454	14/05/15	B 02142479 COMERCIAL OFITECNI DE ALBACETE, S.L.	12.966,47 €
Texto:	S/FRA NUM C1500094 DE FECHA 14/05/15 SUMINISTRO DE MONITORES PARA NUEVAS TECNOLOGÍAS		
Aplicación: O83.1532.61114	Importe: 12.966,47 €		
2015 66001248	04/05/15	B 41000134 LOS AMARILLOS, S.L..	24.750,00 €
Texto:	S/FRA NUM UTR273 DE FECHA 04/05/15 CONTRATO GESTION DE SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS. SUBVENCIÓN EQUILIBRIO CONCESIÓN (MES ABRIL 2015)		
Aplicación: E32.4411.48999	Importe: 24.750,00 €		
2015 6601429	12/05/15	B 91698118 FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	113.411,51 €
Texto:	S/FRA NUM FV5705 DE FECHA 30/04/2015 CERTIFICACIÓN 1ª CORRESPONDIENTE A "OBRA 2ª FASE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED VIARIA (ASFALTADO)". PLAN SUPERA		
Aplicación: O82.1532.61177	Importe: 113.411,51 €		
2015 66001217	05/05/15	75407169J JOSÉ BERNABE CABA	14.962,10 €
Texto:	S/FRA NUM 455 DE FECHA 30/04/15 SUMINISTRO DE MATERIALES DE PINTURA (PLAN +30)		
Aplicación: O83.1532.61114	Importe: 14.962,10 €		
2015 66002317	01/06/15	75407169J JOSÉ BERNABE CABA	21.042,36 €
Texto:	S/FRA NUM 634 DE FECHA 28/0/15 SUMINISTRO DE MATERIALES DE PINTURA (PLAN +30)		
Aplicación: O83.1532.61114	Importe: 21.042,36 €		
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
295.193,18 €	0,00	35.288,14 €	330.481,32 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66002248	27/05/15	B 41367681 EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L	40.243,26 €
Texto:		S/FRA NUM FV0515-000018 DE FECHA 27/05/15 CERTIFICACIÓN 2ª DE LA OBRA "REPARACIÓN ACERADO EN ZONAS COMPRENDIDAS ENTRE BDA. VISTALEGRE, HERMANAS DE LA CRUZ, SANTA JUSTA, MADRES CARMELITAS, ETC." N° EXPTE. OB 19/2014	
Aplicación: O82.1532.6117710		Importe: 40.243,26 €	
2015 66001793	21/05/15	A 28725331 MAPFRE SEGURO DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	66.400,00 €
Texto:		S/FRA NUM EMIT-100 DE FECHA 21/05/15 POLIZA DE SEGURO N° 961570000600. RECIBO 630332279 (RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL)	
Aplicación: P72.9200.22430		Importe: 66.400,00 €	
2015 66002054	26/05/15	B 90079591 SOLGESTER SOLUCIONES, S.L.	21.090,30 €
Texto:		S/FRA NUM EMIT-1 DE FECHA 26/05/2015 SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE UTRERA (REMESA 1)	
Aplicación: P72.9320.22706		Importe: 21.090,30 €	
2015 66001802	22/05/15	B 41380585 PROHERNA, S.L.	15.615,32 €
Texto:		S/FRA NUM EMIT-5 DE FECHA 22/05/2015 CERTIFICACIÓN 3ª Y ÚLTIMA DE LA OBRA "MEJORA DE EQUIPAMIENTOS EN LOS POBLADOS DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS, TRAJANO Y PINZÓN (OP 02-14)	
Aplicación: O82.1560.60127		Importe: 15.615,32 €	
2015 66001454	14/05/15	B 02142479 COMERCIAL OFITECNI DE ALBACETE, S.L.	12.966,47 €
Texto:		S/FRA NUM C1500094 DE FECHA 14/05/15 SUMINISTRO DE MONITORES PARA NUEVAS TECNOLOGÍAS	
Aplicación: O83.1532.61114		Importe: 12.966,47 €	
2015 66001248	04/05/15	B 41000134 LOS AMARILLOS, S.L..	24.750,00 €
Texto:		S/FRA NUM UTR273 DE FECHA 04/05/15 CONTRATO GESTION DE SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS. SUBVENCIÓN EQUILIBRIO CONCESIÓN (MES ABRIL 2015)	
Aplicación: E32.4411.48999		Importe: 24.750,00 €	
2015 6601429	12/05/15	B 91698118 FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	113.411,51 €
Texto:		S/FRA NUM FV5705 DE FECHA 30/04/2015 CERTIFICACIÓN 1ª CORRESPONDIENTE A "OBRA 2ª FASE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED VIARIA (ASFALTADO". PLAN SUPERA	
Aplicación: O82.1532.61177		Importe: 113.411,51 €	
2015 66001217	05/05/15	75407169J JOSÉ BERNABE CABA	14.962,10 €
Texto:		S/FRA NUM 455 DE FECHA 30/04/15 SUMINISTRO DE MATERIALES DE PINTURA (PLAN +30)	
Aplicación: O83.1532.61114		Importe: 14.962,10 €	
2015 66002317	01/06/15	75407169J JOSÉ BERNABE CABA	21.042,36 €
Texto:		S/FRA NUM 634 DE FECHA 28/0/15 SUMINISTRO DE MATERIALES DE	

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

PINTURA (PLAN +30)			
Aplicación: O83.1532.61114		Importe: 21.042,36 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
295.193,18 €	0,00	35.288,14 €	330.481,32 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 293/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “3ª FASE REHABILITACIÓN DE LA CASA MUSEO EN PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA, CALLE LA PLAZA Nº 32, UTRERA (SEVILLA)”, CUYO PRESUPUESTO DE CONTRATA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 200.000 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.


Por el Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de ejecución de obras “**3ª FASE REHABILITACIÓN DE LA CASA MUSEO EN PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA, CALLE LA PLAZA Nº 32, UTRERA (SEVILLA)**”, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €) IVA incluido**.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 29 de mayo de 2015, que literalmente dice: “*Asunto: En relación al expediente de L.M.O. OB 068/15, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil once, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.*”

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 22/05/2015.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: Francisco Jimenez Morales .

Documento Representante Legal: 28544565R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1 .

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: 3ª Fase rehabilitación de la Casa Museo .

Emplazamiento: Plaza Enrique de la Cuadra y calle La Plaza, nº 32.

Referencia Catastral: 3187020TG5138N0001DT

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Mayo de 2015.

Dirección de Obra, de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud: No consta.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Mayo de 2015.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Mayo de 2015.

Informe.

La parcela objeto del informe se encuentra incluida dentro de la delimitación del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 26 de mayo de 2009.

Según el plano 1.1.9, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.9 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la parcela tiene la calificación de Sistema de Interés Público y Social.

Consta Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2015 autorizando la intervención, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2015 así como del informe técnico emitido en fecha 26 de mayo de 2015, por la que se resuelve lo siguiente: "Autorizar la intervención en edificio sito en Plaza Enrique de la Cuadra (Calle La Plaza nº32) de Utrera, de referencia catastral 3187020TG5138N0001DT, según el Proyecto Básico y de Ejecución de la 3º Fase de la Rehabilitación de la Casa Museo, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha Mayo de 2015".

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

03/07/2015

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

PÁGINA

12/71



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

Según el Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, la edificación posee un grado de catalogación B, siendo un Bien de Interés Cultural propuesto para incoar. Los elementos que se señalan en la ficha a proteger en el interior son el patio, los techos, azulejería, jardín, lienzo de muralla y Conjunto Edificado. En fachada se señalan los herrajes, remates, inscripciones, cierros, portaje, azulejos y cornisas. La tipología edificatoria es Casa Palacio.


En el proyecto se describen la tercera fase de las obras de rehabilitación del edificio, proponiéndose el afianzamiento del sistema estructural tras el análisis y el estudio de las patologías que se ha llevado a cabo, y que se adjunta en el proyecto (Análisis y estudio patológico del edificio Casa Museo en Plaza Enrique de la Cuadra Calle La Plaza nº32, redactado por el D. Antonio Jaramillo Morilla).

Las actuaciones que se han previsto en el bproyecto son las siguientes:

- Refuerzo de las columnas del patio mediante la introducción de varillas metálicas.
- Tratamiento de las humedades de capilaridad de las fachadas mediante inyecciones de lechada.
- Sustitución de los forjados en mal estado, proyectándose forjados de hormigón, forjados de madera, forjados mixtos de hormigón-madera y forjados de chapas colaborantes.
- Sustitución de la cubrición existente en la zona lateral trasera del edificio por una cubierta plana a la andaluza, para la ubicación de todas las instalaciones del edificio.
- Sustitución de la cubierta de chapa transparente del patio principal por una nueva cubrición de doble acristalamiento y perfilera metálicas, sobre la estructura de cerchas existentes.
- Colocación de nueva cubrición con vidrio de seguridad en dos patios intermedios de meor entidad.
- Se aligera el forjado ejecutado en la planta primera de viguetas y bovedillas mediante el picado de éstas.
- Se ejecutan pequeños refuerzos en la cimentación en las líneas en las que se ha eliminado las trazas de los juros para evitar el levantado de la solería.
- Se rebajan los muros del patio principal del edificio mediante la ejecución de mechinales.
- Se proyecta un revestimiento armado en los muros circundantes al espacio del ascensor para contrarrestar los empujes.
- Se desmontan las carpinterías de la zona de actuación para su acopio y posterior montaje, así como las barandillas, y la colocación de algunas carpinterías.
- Se realizan los bajantes de la red de saneamiento.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE la 3º Fase de las Obras de Rehabilitación de edificio sito en Plaza Enrique de la Cuadra y calle La Plaza, nº 32, de Referencia Catastral 3187020TG5138N0001DT, con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación Sistema de Interés Público y Social; según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Mayo de 2015.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 212,91 m³ y de terreno no reutilizable de 4,65 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 2.143,05 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas. El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 138.898,54 euros”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina, D^a. María Araceli Martín Jiménez, de fecha 9 de junio de 2015, que literalmente dice: “**Asunto.** En relación al Expediente de L.M.O. OB 068/15, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 22/05/2015.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Representante Legal: D. Francisco Jiménez Morales

Documento Representante Legal: 28.544.565-R.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: 3ª Fase rehabilitación de la Casa Museo .

Emplazamiento: Plaza Enrique de la Cuadra y calle La Plaza, nº 32.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Básico-Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha mayo de 2015.

Dirección de Obra, de ejecución de obras y coordinador de seguridad y salud: No consta.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica, Dña. Olga Barreda Rosendo, con fecha mayo de 2015.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha mayo de 2015.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4, el cual establece que: "Cuando los acto de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.” Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la “ejecución de obras de 3ª Fase rehabilitación de la Casa Museo en Plaza Enrique de la Cuadra y calle La Plaza, nº 32.”


Según el plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la actuación que se pretende realizar esta incluida en clasificación de suelo urbano residencial y según el plano 2.1.9 de “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”, se encuentra calificado como sistema de interés público y social.

Segundo.- La normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).
- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve y publicado en el B.O.P. de 13 de octubre de 2010.

El Proyecto a ejecutar está incluido en la delimitación del Conjunto Histórico conforme al Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico, declarado Bien de Interés Cultural. Establece el artículo 19.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el cual establece que “en los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley”. En este sentido, el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se establece que “será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en su inscripción.”. Consta Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se delega en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior en el Conjunto Histórico de Utrera, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en fecha 1 de octubre de 2010, quedando exceptuadas las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas, y en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==	PÁGINA 15/71
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

Consta Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2015 autorizando la intervención, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2015 y del informe técnico emitido en fecha 26 de mayo de 2015, por la que se resuelve lo siguiente: "**Autorizar** la intervención en edificio sito en Plaza Enrique de la Cuadra (Calle La Plaza nº32) de Utrera, de referencia catastral 3187020TG5138N0001DT, según el Proyecto Básico y de Ejecución de la 3º Fase de la Rehabilitación de la Casa Museo, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha Mayo de 2015."

No consta nombramiento de la Dirección de obras, de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, por lo que en el acuerdo de aprobación de proyecto deberá designarse.

De conformidad con el artículo 82.1 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía "las obras promovidas por las administraciones y entes públicos, las declaradas de interés y utilidad general del Estado, o declaradas de interés autonómico por la Junta de Andalucía, y los proyectos e infraestructuras cuyo ámbito territorial sea supramunicipal que estén exentas de licencia municipal de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía o en la normativa básica estatal en materia de suelo, urbanismo y edificación, tendrán que cumplir con las obligaciones de gestión definidas en este Título. Cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente a favor de la Consejería competente en medio ambiente, en función de lo dispuesto en el apartado 2, para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero".

Tercero.- Consta informe favorable de compatibilidad urbanística, de la Arquitecta Municipal, Dña. María Auxiliadora García Lima, de fecha 29 de mayo de 2015.


Cuarto.-El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha catorce de octubre de dos mil catorce.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es 3ª Fase rehabilitación de la Casa Museo en Plaza Enrique de la Cuadra y calle La Plaza, nº 32, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González en mayo de 2015, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación. Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. Resolverá".

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “3ª FASE REHABILITACIÓN DE LA CASA MUSEO EN PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA, CALLE LA PLAZA Nº 32, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria C52.3300.6320017, por importe de 200.000 euros, proyecto 2014 2980007 “Inversiones financiadas con operación de crédito a largo plazo”.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos oportunos.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 19-06-2015)”.

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de ejecución de obras “3ª FASE REHABILITACIÓN DE LA CASA MUSEO EN PLAZA ENRIQUE DE LA CUADRA, CALLE LA PLAZA Nº 32, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €) IVA incluido.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

SEGUNDO.- Nombrar como Director de obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, como Director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Asimismo, la Coordinadora de Seguridad y Salud será la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria C52.3300.6320017, por importe de 200.000 euros, proyecto 2014 2980007 “Inversiones financiadas con operación de crédito a largo plazo”.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Intervención Municipal, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio y al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 294/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 12 DE MARZO DE 2015, POR IMPORTE DE 3.000 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS ELECCIONES PARLAMENTO ANDALUCÍA DÍA 22 DE MARZO DE 2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 07/04/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/03/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA DÍA 22 DE MARZO DE 2015”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 18/03/2015.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/03/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS ELECCIONES PARLAMENTO ANDALUCÍA DÍA 22 DE MARZO DE 2015”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 12/05/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose algunos de los justificantes correspondientes de pagos.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/03/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS ELECCIONES PARLAMENTO ANDALUCÍA DÍA 22 DE MARZO DE 2015”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/03/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS ELECCIONES PARLAMENTO ANDALUCÍA DÍA 22 DE MARZO DE 2015”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 295/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 16 DE MARZO DE 2015, POR IMPORTE DE 13.419 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS ABONO DIETAS PRESIDENTES Y VOCALES A LAS ELECCIONES PARLAMENTO ANDALUCÍA DE 22 DE MARZO DE 2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 23/03/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/03/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 13.419,00 euros en concepto “GASTOS ABONO DIETAS PRESIDENTES Y VOCALES A LAS ELECCIONES PARLAMENTO ANDALUCÍA DE 22 DE MARZO DEL 2015”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 18/03/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:


“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/03/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 13.419,00 euros en concepto “GASTOS ABONO DIETAS PRESIDENTES Y VOCALES A LAS ELECCIONES PARLAMENTO ANDALUCÍA DE 22 DE MARZO DEL 2015”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 18/03/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose de los justificantes correspondientes de pagos de recibos de importes .

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/03/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 13.419,00 euros en concepto “GASTOS ABONO DIETAS PRESIDENTES Y VOCALES A LAS ELECCIONES PARLAMENTO ANDALUCÍA DE 22 DE MARZO DEL 2015”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 16/03/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 13.419,00 euros en concepto “GASTOS ABONO DIETAS PRESIDENTES Y VOCALES A LAS ELECCIONES PARLAMENTO ANDALUCÍA DE 22 DE MARZO DEL 2015”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 296/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 15 DE ABRIL DE 2015, POR IMPORTE DE 3.000 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS ELECCIONES LOCALES DEL 24 DE MAYO DE 2015”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO**

Visto que con fecha 01/06/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15/04/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS DE ELECCIONES LOCALES DEL 24 DE MAYO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/04/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 23/04/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS ELECCIONES LOCALES DEL 24 DE MAYO”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 23/04/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose algunos de los justificantes correspondientes de pagos.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

“LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15/04/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS ELECCIONES LOCALES DEL 24 DE MAYO”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 15/04/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 3.000,00 euros en concepto “GASTOS ELECCIONES LOCALES DEL 24 DE MAYO”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 297/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 14 DE MAYO DE 2015, POR IMPORTE DE 13.335,93 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE ABONO DE DIETAS PRESIDENTES Y VOCALES A LAS ELECCIONES DEL 24 DE MAYO DE 2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO


Visto que con fecha 26/05/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 14/05/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 13.335,93 euros en concepto “GASTOS ABONO DE DIETAS PRESIDENTES Y VOCALES A LAS ELECCIONES LOCALES DEL 24 DE MAYO DEL 2015”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 15/05/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 14/05/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 13.335,93 euros en concepto "GASTOS DE ABONO DE DIETAS PRESIDENTES Y VOCALES A LAS ELECCIONES DEL 24 DE MAYO DEL 2015". Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 15/05/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes correspondientes de pagos, por acompañándose justificantes correspondientes de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL

Considerando que la Base 20.4 f) establece que "Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 14/05/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 13.335,93 euros en concepto "GASTOS DE ABONO DE DIETAS PRESIDENTES Y VOCALES A LAS ELECCIONES DEL 24 DE MAYO DEL 2015".

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 14/05/2015 a DON JUAN BORREGO LÓPEZ por importe de 13.335,93 euros en concepto "GASTOS DE ABONO DE DIETAS PRESIDENTES Y VOCALES A LAS ELECCIONES DEL 24 DE MAYO DEL 2015".

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

PUNTO 9º.- (EXPTE. 298/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 13 DE MAYO DE 2015, POR IMPORTE DE 1.000 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS ELECCIONES LOCALES DEL 24 DE MAYO DE 2.015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 27/05/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/05/2015 a Don Antonio Bocanegra Bohórquez por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS ELECCIONES LOCALES DEL 24 DE MAYO “. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 15/05/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/05/2015 a Don Antonio Bocanegra Bohórquez por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS ELECCIONES LOCALES DEL 24 DE MAYO DEL 2015”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 15/05/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió. No se observan irregularidades, considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, NO acompañándose los justificantes de pagos correspondientes.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación acompañándose los cheques o justificantes de transferencia o diligencia del recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/05/2015 a Don Antonio Bocanegra Bohórquez por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS ELECCIONES LOCALES DEL 24 DE MAYO”.

SEGUNDO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 13/05/2015 a Don Antonio Bocanegra Bohórquez por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS ELECCIONES LOCALES DEL 24 DE MAYO”.


SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 299/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL EXISTENTE EN EL APARTADO 1.4 DE LA MEMORIA DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “REMODELACIÓN FUENTE EN AVENIDA MARÍA AUXILIADORA, UTRERA (SEVILLA)”, INCLUIDO EN EL PLAN COMPLEMENTARIO DEL PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014/2015 (PLAN SUPERA), Y EN CONSECUENCIA, MODIFICAR EL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN SU APARTADO SEXTO”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno municipal de éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de junio de 2014, se acordó entre otros asuntos, la aprobación del Proyecto Básico y de ejecución de obras “REMODELACIÓN FUENTE EN AVENIDA MARIA AUXILIADORA, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 (Plan Supera).

A la vista del Decreto de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2014, por el que se resuelve la adjudicación del contrato de “Obra remodelación fuente Avda. M^a Auxiliadora (OP19-14)”, expediente de contratación n^o CM175/2014, incluida en el Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles “Plan Supera”, integrado en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia Municipal 2014/2015, a la empresa “IMESAPI, S.A.”, con CIF A28010478, con un plazo de ejecución de 1 mes.

Visto asimismo, Informe Técnico emitido por el Director de obras, el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha 23 de junio de 2015, que literalmente dice:


“En relación con el proyecto denominado “Remodelación de fuente en C/ M^a Auxiliadora” (OP 19-14), incluido en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014-2015 “Plan SUPERA” informo que se ha detectado una discrepancia en la memoria de dicho proyecto en relación con el plazo de ejecución.

En el apartado 1.4 se especifica que el plazo de ejecución es de un (1) mes y en el apartado 1,13 Planificación de la ejecución de las obras (Planning) se especifica que se adjunta anexo (5), cuyo objeto es establecer una propuesta de planificación de las obras que se pretenden realizar, y en el cual en dicho Planning el tiempo de duración de las referidas obras es tres (3) meses. Analizada dicha discrepancia se informa que el plazo correcto de ejecución dado la figuración de las obras es el establecido en el Planning de obra es decir de tres (3) meses. Es lo que comunico a los efectos oportunos”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, advertido error material contenido en el apartado 1.4 de la Memoria del Proyecto Básico y de ejecución de obras “REMODELACIÓN FUENTE EN AVENIDA MARIA AUXILIADORA, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 (Plan Supera), y de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==	PÁGINA 27/71
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el apartado 1.4 de la Memoria del Proyecto Básico y de ejecución de obras “REMODELACIÓN FUENTE EN AVENIDA MARIA AUXILIADORA, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 (Plan Supera), de forma que donde dice:

“1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.- De acuerdo con lo establecido en el Plan de Obra, el plazo de ejecución de las obras es de UN (1) mes”, debe decir: “1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.- De acuerdo con lo establecido en el Plan de Obra, el plazo de ejecución de las obras es de TRES (3) meses”.

SEGUNDO.- Modificar, como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2014, concretamente, su apartado SEXTO, de forma que donde dice:

“SEXTO: Adjudicar el contrato de obras “Remodelación fuente Avda. Mª Auxiliadora (OP19-14)” incluida en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de Competencia Municipal 2014/2015, expediente CM175/2014, a la empresa **IMESAPI, S.A.**, con CIF A28010478, representada por D. Agustín Francisco Álvarez Gutiérrez de Gandarilla, con DNI 28891290R, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, con un plazo de ejecución de un (1) mes.....”, debe decir: “SEXTO: Adjudicar el contrato de obras “Remodelación fuente Avda. Mª Auxiliadora (OP19-14)” incluida en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de Competencia Municipal 2014/2015, expediente CM175/2014, a la empresa **IMESAPI, S.A.**, con CIF A28010478, representada por D. Agustín Francisco Álvarez Gutiérrez de Gandarilla, con DNI 28891290R, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, con un plazo de ejecución de tres (3) meses.....”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como a la empresa “IMESAPI, S.A.”, con CIF A28010478, dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 19-06-2015)”.

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el apartado 1.4 de la Memoria del Proyecto Básico y de ejecución de obras “REMODELACIÓN FUENTE EN AVENIDA MARIA AUXILIADORA, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 (Plan Supera), de forma que donde dice: “1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.- De acuerdo con lo establecido en el Plan de Obra, el plazo de ejecución de las obras es de UN (1) mes”, debe decir: “1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.- De acuerdo con lo establecido en el Plan de Obra, el plazo de ejecución de las obras es de TRES (3) meses”.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==	PÁGINA
			28/71



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

SEGUNDO.- Modificar, como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2014, concretamente, su apartado SEXTO, de forma que donde dice: “*SEXTO: Adjudicar el contrato de obras “Remodelación fuente Avda. Mª Auxiliadora (OP19-14)” incluida en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de Competencia Municipal 2014/2015, expediente CM175/2014, a la empresa **IMESAPI, S.A.**, con CIF A28010478, representada por D. Agustín Francisco Álvarez Gutiérrez de Gandarilla, con DNI 28891290R, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, con un plazo de ejecución de un (1) mes.....”*”, debe decir: “*SEXTO: Adjudicar el contrato de obras “Remodelación fuente Avda. Mª Auxiliadora (OP19-14)” incluida en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de Competencia Municipal 2014/2015, expediente CM175/2014, a la empresa **IMESAPI, S.A.**, con CIF A28010478, representada por D. Agustín Francisco Álvarez Gutiérrez de Gandarilla, con DNI 28891290R, conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, con un plazo de ejecución de tres (3) meses.....”*”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como a la empresa “IMESAPI, S.A.”, con CIF A28010478, dirección facultativa, Intervención Municipal, Departamento de Contratación Administrativa y Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 300/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “ABONO DE 83.333,33 EUROS A LA FUNDACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL DE LA RESURRECCIÓN DE JESUCRISTO, EN CONCEPTO DE PRIMER PAGO DE LOS SEIS ACORDADOS EN EL ACUERDO TRANSACCIONAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2015, DANDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL 177/2005 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SEVILLA”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==	PÁGINA
			29/71



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

Visto informe de la Interventora Acctal. que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.- FUNDACIÓN DEL ANTIGUO HOSPITAL DE LA RESURRECCIÓN DE JESUCRISTO. Primer pago de los seis acordados en el Acuerdo Transaccional de fecha 12 de junio de 2015 dando cumplimiento a la Sentencia dictada en procedimiento judicial 177/2005 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo:María Sánchez Morilla”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 83.333,33 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida P10.9200.60930 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

A instancia del Sr. Alcalde - Presidente, se deja el asunto sobre la mesa para su estudio, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

PUNTO 12°.- (EXPTE. 301/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRÓRROGA CONCEDIDO, POR UN PLAZO DE 2 MESES, HASTA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS “REPARACIÓN ACERADO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS BARRIADAS DE NARANJAL DEL CASTILLO, RUEDOS DE CONSOLACIÓN, LA MULATA, SAN SEBASTIAN, CAMPO VERDE, JUNQUILLO, RECINTO FERIAL Y EL PASTORCITO, INCLUIDO EN EL PLAN COMPLEMENTARIO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (PLAN SUPERA)”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS

A la vista del escrito presentado por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., con CIF: B41367681, y con fecha de registro de entrada en éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, el día 19 de junio de 2015, mediante el cual solicita ampliación de prórroga para la ejecución del proyecto de obras “REPARACIÓN ACERADO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS BARRIADAS DE NARANJAL DEL CASTILLO, RUEDOS DE CONSOLACIÓN, LA MULATA, SAN SEBASTIAN, CAMPO VERDE, JUNQUILLO, RECINTO FERIAL Y EL PASTORCITO”, expediente de contratación nº OB 19/2014 (Lote 3), incluido en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 “Plan Supera”.

Visto informe de la Dirección de obras y Dirección de Ejecución, de fecha 30 de junio de 2015, que literalmente dice:


“Asunto: INFORME AMPLIACION DE PLAZO EXTE OP-015/2014.

Ref.: FJDG.

ASUNTO:

*Solicitud de prórroga por parte de la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. con fecha 19 de junio de 2015, para las Obras de reparación de Acerados en zona comprendida entre las barriadas de Naranjal del Castillo, Ruedos de Consolación, la Mulata, San Sebastián, Campo Verde, Junquillo, Recinto Ferial y el Pastorcito de Utrera, en dos (2) meses, debido a los motivos siguientes: - Dificultad en el suministro de materiales (solería de terrazo micrograno lavado en dos tonalidades de grano blanco y rojo), dada la antigüedad de la ejecución de la pavimentación existente (entre 20 y 25 años), que han imposibilitado el normal desarrollo de sus obras. **INFORME:***

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

A la vista de la solicitud presentada por la empresa Contratista y debido a las causas técnicas imprevista a que hace mención, esta Dirección Facultativa considera justificados los motivos aducidos, estimando que para dar cumplimiento a los mismos es necesario un plazo de dos meses. Por todo ello a juicio de los técnicos que suscriben APRUEBAN dicha prórroga de **2 meses**. Es todo cuanto tenemos a bien informar en Utrera a 30 de junio de 2015.

El Arquitecto Municipal. Fdo: Manuel Lima González. El Arquitecto Técnico Municipal. Fdo: Fco. Javier Dorado García”.

Visto asimismo, que el proyecto de obras citado tiene concedida, por Decreto de Alcaldía de éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, una prórroga en su ejecución, hasta el día 6 de julio de 2015, y atendiendo a lo establecido en las Bases Regulatoras (Base 6.1) del citado Plan Provincial Bienal 2014/2015, si las obras no pudieran quedar ejecutadas dentro de su plazo de ejecución por circunstancias debidamente justificadas, podrá prorrogarse por el órgano de contratación, fijándose el nuevo plazo de terminación.

El Órgano de contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, la competencia para la autorización y disposición de gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor de 30.050,60 euros, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de prórroga concedido, por un plazo de 2 meses, hasta el día 6 de septiembre de 2015, para la correcta ejecución del proyecto de obras “REPARACIÓN ACERADO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS BARRIADAS DE NARANJAL DEL CASTILLO, RUEDOS DE CONSOLACIÓN, LA MULATA, SAN SEBASTIAN, CAMPO VERDE, JUNQUILLO, RECINTO FERIAL Y EL PASTORCITO”, expediente de contratación nº OB 19/2014 (Lote 3), incluido en el Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles “Plan Supera”, integrado en Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015.


SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, y a la empresa “EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.”, con CIF: B41367681, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 19-06-2015)”.

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de prórroga concedido, por un plazo de 2 meses, hasta el día 6 de septiembre de 2015, para la correcta ejecución del proyecto de obras “REPARACIÓN ACERADO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS BARRIADAS DE NARANJAL DEL CASTILLO, RUEDOS DE CONSOLACIÓN, LA MULATA, SAN SEBASTIAN, CAMPO VERDE, JUNQUILLO, RECINTO FERIAL Y EL PASTORCITO”, expediente de contratación nº OB 19/2014 (Lote 3), incluido en el Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles “Plan Supera”, integrado en Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, y a la empresa “EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.”, con CIF: B41367681, así como a la dirección facultativa, Intervención Municipal, y a los Departamentos de Contratación Administrativa y Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 302/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED CORPORATIVA INALÁMBRICA Y RED INTERADMINISTRATIVA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, A LA EMPRESA INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADA (INGENIA), S.A.”. APROBACIÓN.


Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para el *Servicio de mantenimiento de la red corporativa inalámbrica y red interadministrativa de las Administraciones Públicas, Exped. SV18/2015.*

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

1º. Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil quince, acuerda admitir a todas las empresas licitadoras por considerar que la documentación presentada cumple con los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, siendo las empresas licitadoras las que se enumeran a continuación:

EMPRESA LICITADORA	CIF/NIF	FECHA	REGISTRO
INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADA (INGENIA) S.A.	A29584315	11/05/15	18824
LIBERA NETWORKS. S.L.	B92446335	11/05/15	18827

2º. En la misma sesión se procede a la apertura de los Sobre B “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”. Hecho un breve resumen del contenido del documento presentado por cada una de las empresas licitadoras se acuerda someter los mismos a informe del Técnico Responsable de Informática.

3º. En sesión celebrada el día dos de junio de dos mil quince se procede, en primer lugar, al conocimiento y análisis del informe técnico elaborado para la valoración del Sobre B “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, acordando por unanimidad la Comisión suscribir el citado informe.

4º. En la misma sesión se procede a la apertura del Sobre C, que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, con el siguiente resultado:

Entidad	A) Oferta económica		B)Experiencia		C) Certificaciones		Total Puntuación Obtenida
	Importe Ofertado (IVA incluido)	Puntuación	Años acreditados	Puntuación	Certificaciones acreditativas marcas Alvario y Cisco	Puntuación	
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA) S.A.	17.937,04 €	50 p.	1 año	30 p.	Sí	10 p.	90 p.
LIBERA NETWORKS, S.L.	18.150,00 €	49,41 p.	0 años	0 p.	No	0 p.	49,41 p.

5º. A la vista de la puntuación obtenida por la dos empresas licitadoras en todos y cada uno de los apartados puntuables del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación final y la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente es la detallada a continuación:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	TOTAL PUNTUACIÓN (SOBRE B+SOBRE C)
INGENIERÍA E INTEGRACIÓN AVANZADAS (INGENIA) S.A.	10,00	90,00	100,00
LIBERA NETWORKS, S.L.	0,00	49,41	49,41

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214 ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==	PÁGINA	34/71



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

6°. Teniendo en cuenta todo lo anterior la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de “*Servicio de mantenimiento de la red corporativa inalámbrica y red interadministrativa de las Administraciones Públicas, Exped. SV18/2015.*”, a **INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADA (INGENIA) S.A., CIF A29584315**, con las mejoras incluidas en su oferta y por un importe total para los dos años de duración del servicio de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMO DE EUROS (17.937,04 €), IVA incluido**, previo requerimiento para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles la documentación a que se refiere la Cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas. Igualmente se advertirá que con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditar ante el órgano gestor la documentación exigida en la cláusula 14 del citado Pliego.

A la vista del precio del contrato referenciado, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Requerir a la empresa **INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADA (INGENIA) S.A., CIF A29584315**, para que presente en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación exigida en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Requerir a la empresa **INGENIERIA E INTEGRACIÓN AVANZADA (INGENIA) S.A., CIF A29584315**, para que presente en el plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación exigida en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==	PÁGINA 35/71
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 14º.- (EXPTE. 303/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPAMIENTOS Y PLANTAS PARA EL PARQUE V CENTENARIO”, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN, A LAS EMPRESAS BORMUJARDÍN XXI, S.L. Y MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO


Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, del contrato para el “*suministro de materiales, equipamientos y plantas para el Parque V Centenario*”, expediente número SU20/2015.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, de las que resulta que:

1º Aprobado el expediente de contratación y tras los trámites legalmente establecidos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día diez de junio de dos mil quince, y tras la apertura del Sobre A “*documentación administrativa*”, acuerda:

EMPRESA LICITADORA	MOTIVO ADMISIÓN / EXCLUSIÓN
RAMÍREZ E HIJOS, S.C.	ADMITIDA. Presenta declaración responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del Real Decreto legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	ADMITIDA. Presenta declaración responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del Real Decreto legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
BORMUJARDÍN XXI, S.L.	ADMITIDA. Presenta declaración responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del Real Decreto legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ PARRA	ADMITIDA. Presenta declaración responsable conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del Real Decreto legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
ABONOS NATURALES CEJUDO-BAENA, S.L.	EXCLUIDA. Incluye datos económicos en la documentación administrativa, contraviniendo con ello lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==	PÁGINA 36/71
 ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

EMPRESA LICITADORA	MOTIVO ADMISIÓN / EXCLUSIÓN
CORTIJO EL TROBAL, S.L.	EXCLUIDA. Presentación de oferta fuera de plazo.

2º A continuación se procede a la apertura de los Sobres C “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, obteniéndose el siguiente resultado:

EMPRESAS LICITADORAS	IMPORTE OFERTADO (IVA incluido)					
	LOTE 1 PAPELERAS	LOTE 2 BARBACOAS	LOTE 3 MESAS DE PICNIC	LOTE 4 PLANTAS	LOTE 5 MALLAS	LOTE 6 VALLAS
RAMÍREZ E HIJOS, S.C.	850,00 €	7.000,00 €	6.500,00 €	15.000,00 €	3.000,00 €	3.450,00 €
MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	900,00 €	7.200,00 €	6.750,00 €	13.600,00 €	3.150,00 €	3.150,00 €
BORMUJARDÍN XXI, S.L.	800,00 €	5.202,00 €	4.875,00 €	11.435,72 €	2.870,00 €	No licita
JUAN MANUEL SÁNCHEZ PARRA	No licita	No licita	5.445,00 €	No licita	No licita	No licita

3º A la vista de los antecedentes expuestos la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas acuerda proponer al órgano de contratación:

Primero.- Excluir a las siguientes empresas por los motivos que se detallan:

* *ABONOS NATURALES CEJUDO-BAENA, S.L.* Excluida por incluir datos económicos en la documentación administrativa, contraviniendo con ello lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.

* *CORTIJO EL TROBAL, S.L.* Excluida por presentar su oferta fuera de plazo.

Segundo.- Establecer para cada uno de los lotes la siguiente clasificación por orden decreciente:

LOTE 1.- PAPELERAS.-

1º BORMUJARDÍN XXI, S.L.

2º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

3º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

LOTE 2.- BARBACOAS.-

1º BORMUJARDÍN XXI, S.L.

2º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

3º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

LOTE 3.- MESAS PICNIC

1º BORMUJARDÍN XXI, S.L.

2º JUAN MANUEL SÁNCHEZ PARRA

3º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

4º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

LOTE 4.- PLANTAS

1º BORMUJARDÍN XXI, S.L.

2º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

3º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

LOTE 5.- MALLAS

1º BORMUJARDÍN XXI, S.L.

2º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

3º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

LOTE 6.- VALLAS

1º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

2º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

Tercero.- Requerir a las empresas que han presentado la mejor oferta económica a cada uno de los lotes que se especifican y se relacionan a continuación, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación exigida en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplir el requerimiento, en plazo y forma, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas. Igualmente se advertirá que con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditar ante el órgano gestor la documentación exigida en la cláusula 14 del citado Pliego.

Las empresas a requerir son las siguientes:

- BORMUJARDÍN XXI, S.L., mejor oferta económica a los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

- MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L., mejor oferta económica al lote 6.

A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014.

En su consecuencia, **RESUELVO:**

Primero.- Excluir a las siguientes empresas por los motivos que se detallan:

* *ABONOS NATURALES CEJUDO-BAENA, S.L.* Excluida por incluir datos económicos en la documentación administrativa, contraviniendo con ello lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.

* *CORTIJO EL TROBAL, S.L.* Excluida por presentar su oferta fuera de plazo.

Segundo.- Establecer para cada uno de los lotes la siguiente clasificación por orden decreciente:

LOTE 1.- PAPELERAS.-

1º BORMUJARDÍN XXI, S.L.

2º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

3º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

LOTE 2.- BARBACOAS.-

1º BORMUJARDÍN XXI, S.L.

2º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

3º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

LOTE 3.- MESAS PICINIC

1º BORMUJARDÍN XXI, S.L.

2º JUAN MANUEL SÁNCHEZ PARRA

3º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

4º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

LOTE 4.- PLANTAS

1º BORMUJARDÍN XXI, S.L.

2º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

3º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

LOTE 5.- MALLAS

1º BORMUJARDÍN XXI, S.L.

2º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

3º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

LOTE 6.- VALLAS

1º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

2º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

Tercero.- Requerir a las empresas que han presentado la mejor oferta económica a cada uno de los lotes que se especifican y se relacionan a continuación, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación exigida en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplir el requerimiento, en plazo y forma, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas. Igualmente se advertirá que con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditar ante el órgano gestor la documentación exigida en la cláusula 14 del citado Pliego.

Las empresas a requerir son las siguientes:

- BORMUJARDÍN XXI, S.L., mejor oferta económica a los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

- MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L., mejor oferta económica al lote 6.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Excluir a las siguientes empresas por los motivos que se detallan:

* *ABONOS NATURALES CEJUDO-BAENA, S.L.* Excluida por incluir datos económicos en la documentación administrativa, contraviniendo con ello lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

* *CORTIJO EL TROBAL, S.L.* Excluida por presentar su oferta fuera de plazo.

SEGUNDO.- Establecer para cada uno de los lotes la siguiente clasificación por orden decreciente:

LOTE 1.- PAPELERAS.-

1º BORMUJARDÍN XXI, S.L.

2º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

3º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

LOTE 2.- BARBACOAS.-

1º BORMUJARDÍN XXI, S.L.

2º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

3º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

LOTE 3.- MESAS PICINIC

1º BORMUJARDÍN XXI, S.L.

2º JUAN MANUEL SÁNCHEZ PARRA

3º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

4º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

LOTE 4.- PLANTAS

1º BORMUJARDÍN XXI, S.L.

2º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

3º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

LOTE 5.- MALLAS

1º BORMUJARDÍN XXI, S.L.

2º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

3º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

LOTE 6.- VALLAS

1º MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.

2º RAMÍREZ E HIJOS, S.C.

TERCERO.- Requerir a las empresas que han presentado la mejor oferta económica a cada uno de los lotes que se especifican y se relacionan a continuación, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la documentación exigida en la cláusula 13.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplir el requerimiento, en plazo y forma, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas. Igualmente se advertirá que con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditar ante el órgano gestor la documentación exigida en la cláusula 14 del citado Pliego.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

Las empresas a requerir son las siguientes:

- BORMUJARDÍN XXI, S.L., mejor oferta económica a los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.
- MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L., mejor oferta económica al lote 6.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 304/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE AL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE RIEGO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE UTRERA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 32.000 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2015, se adopto el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el “*suministro de materiales de riego para el mantenimiento y reparación de las zonas verdes de Utrera*”.

Visto expediente de contratación núm. SU19/2015 del “*suministro de materiales de riego para el mantenimiento y reparación de las zonas verdes de Utrera*” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 5 de junio de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 1 de julio de 2015.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 19 de junio de 2015 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SU19/2015 del “*suministro de materiales de riego para el mantenimiento y reparación de las zonas verdes de Utrera*”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €), IVA incluido, para los dos años de duración del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O83 1710,22199 (Nº Operación 2015 22000090).

CUARTO: Encomendar a la jefa del Servicio de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.


Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SU19/2015 del “*suministro de materiales de riego para el mantenimiento y reparación de las zonas verdes de Utrera*”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €), IVA incluido, para los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O83 1710,22199 (Nº Operación 2015 22000090).

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

CUARTO.- Encomendar a la jefa del Servicio de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO.- Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 305/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE AL “SUMINISTRO DE MADERAS CON DESTINO A INSTALACIONES MUNICIPALES”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 79.000 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2015, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el “*suministro de maderas con destino a instalaciones municipales*”.

Visto expediente de contratación núm. SU08/2015 del “*suministro de maderas con destino a instalaciones municipales*” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 8 de junio de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 1 de julio de 2015.

Dada la característica y el valor del suministro, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 19 de junio de 2015 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SU08/2015 del “*suministro de maderas con destino a instalaciones municipales*”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000 €), IVA incluido, para los dos años de duración del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000 €, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O83-1531,21001 y O83-1532,22199 (Nº Operación 2015 22005822).

CUARTO: Encomendar a la jefa del Servicio de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

1. Presidente: D. José Vicente Llorca Tinoco
2. Vocales:
 - Dña. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo.
 - D. Luís de la Torre Linares, Concejal de la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras.
 - D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.
 - Dña. María Sánchez Morilla, Interventora Accidental.
 - Dª. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio de Contratación Administrativa.
 - D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal.
 - D. Eduardo Holgado Pérez. Arquitecto Técnico Municipal.
3. Secretaria: Dª Mª del Carmen Pozo Parrales

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

SEXTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SU08/2015 del “*suministro de maderas con destino a instalaciones municipales*”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000 €), IVA incluido, para los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000 €, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias O83-1531,21001 y O83-1532,22199 (Nº Operación 2015 22005822).

CUARTO.- Encomendar a la jefa del Servicio de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

1. Presidente: D. José Vicente Llorca Tinoco
2. Vocales: Dña. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo.
D. Luís de la Torre Linares, Concejal de la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.
Dña. María Sánchez Morilla, Interventora Accidental.
Dª. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio de Contratación Administrativa.
D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal.
D. Eduardo Holgado Pérez. Arquitecto Técnico Municipal.
3. Secretaria: Dª Mª del Carmen Pozo Parrales

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

SEXTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO.- Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Perfil del Contratante.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 17º.- (EXPTE. 306/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE AL “SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE AUTOBUSES Y MINIBUSES DE LOS PARTICIPANTES DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE JUVENTUD, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 36.500 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2015, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para el “*Servicio de transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes de determinadas actividades de la programación de las delegaciones de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana*”.

Visto expediente de contratación núm. SV24/2015 del “*Servicio de transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes de determinadas actividades de la programación de las delegaciones de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana*” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 17 de junio de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 1 de julio de 2015.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 174 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 19 de junio de 2015 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SU24/2015 del “*Servicio de transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes de determinadas actividades de la programación de las delegaciones de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana*”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500€), IVA incluido, para el año de duración del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500€), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestaria 2015 O62-3400,22610 ; 2015 A63-9240,22610 y 2015 J61-3370,22610.

CUARTO: Encomendar a la jefa del Servicio de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.


Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SU24/2015 del “*Servicio de transporte mediante autobuses y minibuses de los participantes de determinadas actividades de la programación de las delegaciones de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana*”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500 €), IVA incluido, para el año de duración del contrato.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (36.500€), IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestaria 2015 O62-3400,22610 ; 2015 A63-9240,22610 y 2015 J61-3370,22610.

CUARTO.- Encomendar a la jefa del Servicio de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO.- Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres y su publicación en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 18º.- (EXPTE. 307/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE A LA “REALIZACIÓN MIXTA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS RELACIONADOS EN LA MEMORIA DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS (AVDA. MARIA AUXILIADORA Y C/ LA CORREDERA)”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CUYO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 79.000 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación para la “Realización mixta de suministro e instalación de contenedores soterrados para la recogida de residuos urbanos relacionados en la memoria del Proyecto de Instalación de Contenedores soterrados (Avda. Maria Auxiliadora y C/ La Corredera)”.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

Visto expediente de contratación núm. SU22/2015 del “Realización mixta de suministro e instalación de contenedores soterrados para la recogida de residuos urbanos relacionados en la memoria del Proyecto de Instalación de Contenedores soterrados (Avda. Maria Auxiliadora y C/ La Corredera)” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación, de fecha 8 de junio de 2015.
- 4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 1 de julio de 2015.

Dada la característica y el valor del suministro, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 19 de junio de 2015 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a la contratación de servicios por importe superior a 12.020,24 €.


En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SU22/2015 de la “Realización mixta de suministro e instalación de contenedores soterrados para la recogida de residuos urbanos relacionados en la memoria del Proyecto de Instalación de Contenedores soterrados (Avda. Maria Auxiliadora y C/ La Corredera)s”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000 €), IVA incluido, para la ejecución del contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto por importe de SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015 U85-1721,6320018 (Nº Operación 2015 22000754).

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==	PÁGINA 49/71
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

CUARTO: Encomendar a la jefa del Servicio de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

QUINTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

1. Presidente: D. José Vicente Llorca Tinoco
2. Vocales: Dña. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo.
D. Luís de la Torre Linares, Concejal de la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.
Dña. María Sánchez Morilla, Interventora Accidental.
D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio de Contratación Administrativa.
D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal.
D. Francisco Javier Dorado García. Arquitecto Técnico Municipal.
3. Secretaria: D^a M^a del Carmen Pozo PARRALES

SEXTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Perfil del Contratante.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SU22/2015 de la “Realización mixta de suministro e instalación de contenedores soterrados para la recogida de residuos urbanos relacionados en la memoria del Proyecto de Instalación de Contenedores soterrados (Avda. Maria Auxiliadora y C/ La Corredera)s”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000 €), IVA incluido, para la ejecución del contrato.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015 U85-1721,6320018 (Nº Operación 2015 22000754).

CUARTO.- Encomendar a la jefa del Servicio de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

QUINTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

1. Presidente: D. José Vicente Llorca Tinoco
2. Vocales: Dña. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área Económica y Empleo.
D. Luís de la Torre Linares, Concejal de la Delegación de Obras Públicas e Infraestructuras.
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.
Dña. María Sánchez Morilla, Interventora Accidental.
D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio de Contratación Administrativa.
D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal.
D. Francisco Javier Dorado García. Arquitecto Técnico Municipal.
3. Secretaria: D^a M^a del Carmen Pozo PARRALES

SEXTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SÉPTIMO.- Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Perfil del Contratante.


OCTAVO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 19º.- (EXPTE. 308/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A “DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE CESIÓN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL SAN JUAN BOSCO, PLANTEADA POR LA CASETA DE FERIA “ER CANDI”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE PATRIMONIO**

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

Vista solicitud planteada con fecha de 20 de febrero de 2015 por D. Manuel Sánchez Apresa con D.N.I.:28506467-Z, en representación de la caseta de feria “ Er Candi” ubicada en la Calle Soleá nº13 del recinto ferial de Utrera, solicitando el uso de la instalación municipal del campo de fútbol para ubicar la cocina de la caseta y el uso de los servicios de la citada instalación deportiva, durante los días de feria.

Visto informe de 17 de abril de 2014 de D. Juan Palma Rodríguez, Coordinador de Deportes del Excmo Ayuntamiento de Utrera que literalmente dice:

“...en relación con la petición presentada por Don Manuel Sánchez Apresa, en representación de la Caseta de Feria “ Er Candi”, mediante la que solicita autorización para hacer uso de parte de las instalaciones del Campo de Fútbol Municipal San Juan Bosco durante los días de Feria 2015,

INFORMA:

1º.- Que las instalaciones que se solicitan son deportivas y actualmente se utilizan sólo para uso deportivo.”

Visto informe de 25 de junio de 2015 del Técnico Municipal de Turismo y Fiestas Mayores, D.Alfonso Jiménez Ballesteros que dice literalmente:


“...INFORMO: Que el espacio solicitado se encuentra en interior de la instalación deportiva denominada campo de Fútbol San Juan Bosco. Por tanto y teniendo en cuenta la delimitación física de la misma, dicho espacio no se incluye en los metros cuadrados de la adjudicación de los terrenos del dominio público para la instalación de casetas e industrias feriantes con motivo de la Feria y Fiestas de Consolación. ...”

Visto informe de la Técnico de Gestión de Patrimonio, Mª Mercedes Mena Gálvez que literalmente dice:

“Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público o en bienes patrimoniales. A este respecto, hay que decir que, conforme al artículo 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, (BOE de 7 de julio), los bienes de dominio público serán de uso o servicio público. Los artículos 3 y 4 de la misma norma ofrecen un catálogo, no exhaustivo, de los bienes destinados a un uso o a un servicio público local, respectivamente. En concreto, el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales dispone que «son bienes de servicio público los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades locales tales como (...) piscinas y campos de deporte». Por su parte, el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (LRBRL) establece que los municipios ejercerán competencias en actividades o instalaciones culturales y deportivas. Siendo, además, las instalaciones deportivas un servicio público obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes (artículo 26.1.c LRBRL). De todo ello, cabe concluir que las instalaciones deportivas son bienes afectos a un servicio público y que, por tanto, son bienes de dominio público.

Al ser bienes demaniales, el régimen jurídico del uso privativo de las instalaciones deportivas será el establecido en los artículos 78 y 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Por tanto, hay que concluir que es necesaria una concesión administrativa; sin que se pueda articular por convenio si éste no tiene el contenido del artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

Según el artículo 84.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas «Las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se registrarán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta Ley». En concreto le resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos. 3 y 28 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los artículos. 58 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos. 3.1, 4 y 78 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los artículos. 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, 85. 2 y 86.2 -no básicos- y 91.4 y artículos. 93 y ss. Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículo 4.2 y Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículos. 79.3 80.1 y 127.1.e) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículos. 74 y ss. Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local y los artículos 3, 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Ahora bien en el presente caso constan informes de los técnicos municipales manifestando que las instalaciones cuyo uso se solicita son deportivas y que actualmente se utilizan sólo para tal uso. Asimismo las instalaciones cuyo uso se solicita no se encuentran en los metros cuadrados de la adjudicación de los terrenos del dominio público para la instalación de casetas e industrias feriantes, por lo que deberán tenerse en cuenta estas consideraciones.

Las competencias sobre la utilización y aprovechamiento de los Bienes de dominio público se encuentra delegada por Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2015 en la Junta de Gobierno Local, por lo que deberá ser dicho Órgano quien apruebe dicho uso. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.”

Visto informe del Octavo Teniente de Alcalde, responsable de la Delegación de Patrimonio que dice literalmente:


“Vista la solicitud planteada por D. Manuel Sánchez Apresa con D.N.I.:28506467-Z, en representación de la caseta de feria “Er Candi” ubicada en la Calle Soleá nº13 del recinto ferial de Utrera, solicitando el uso de la instalación municipal del campo de fútbol San Juan Bosco para ubicar la cocina de la caseta y el uso de los servicios de la citada instalación deportiva.

Vistos los informes de los Técnicos Municipales, al ser los bienes solicitados bienes de dominio público y siendo instalaciones de carácter y uso deportivo se informa desfavorable sobre la cesión de uso solicitada, sin perjuicio de que se pueda solicitar mediante el procedimiento administrativo adecuado de conformidad con lo reflejado en el informe jurídico. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo: Victor Sánchez Pérez.”

Teniendo en cuenta las fundamentaciones anteriores vengo en **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: No aprobar la solicitud de cesión de uso de las instalaciones del campo de fútbol municipal San Juan Bosco, planteada por D. Manuel Sánchez Apresa con D.N.I.:28506467-Z, en representación de la caseta de feria “ Er Candi” ubicada en la Calle Soleá nº13 del recinto ferial de Utrera para ubicar la cocina de la caseta y el uso de los servicios de la citada instalación deportiva, durante los días de feria, al ser bienes de dominio público e instalaciones de carácter y uso deportivo, sin perjuicio de que pueda solicitarse mediante el procedimiento administrativo adecuado de conformidad con lo reflejado en los informes jurídicos.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==	PÁGINA 53/71
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

SEGUNDO: Dese cuenta del presente al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes, así como a la Delegación de Patrimonio, a la Delegación de Festejos y a la Delegación de Deportes a los efectos oportunos.

En Utrera a la Fecha indicada en el pie de firma. El 8º Teniente de Alcalde. Delegado del Patrimonio. Fdo: Victor Sánchez Pérez”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- No aprobar la solicitud de cesión de uso de las instalaciones del campo de fútbol municipal San Juan Bosco, planteada por D. Manuel Sánchez Apresa con D.N.I.:28506467-Z, en representación de la caseta de feria “ Er Candi” ubicada en la Calle Soleá nº13 del recinto ferial de Utrera para ubicar la cocina de la caseta y el uso de los servicios de la citada instalación deportiva, durante los días de feria, al ser bienes de dominio público e instalaciones de carácter y uso deportivo, sin perjuicio de que pueda solicitarse mediante el procedimiento administrativo adecuado de conformidad con lo reflejado en los informes jurídicos.


SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al interesado comunicándole los recursos legales correspondientes, así como a la Delegación de Patrimonio, a la Delegación de Festejos y a la Delegación de Deportes, así como al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

TERCERO.- Ordenar a la Delegación de Obras e Infraestructuras y Servicios Operativos, se adopten las medidas necesarias para inhabilitar el uso de la puerta de la Calle la Soleá del Campo de Fútbol del San Juan Bosco, cegándola durante los días de duración de la Feria, evitándose con ello el uso indebido de las instalaciones municipales.

PUNTO 20º.- (EXPTE. 309/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “REPARACIÓN ACERADO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS BDAS. DE LAS TORRES, AYALA, GITANA, MUÑOZ GRANDE, CORONACIÓN, EXPORTADORA, CONSOLACIÓN, MONTES DE OCA, CRONISTA MANUEL MORALES Y SAN CARLOS BORROMEIO”, INCLUIDAS EN EL PLAN COMPLEMENTARIO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES “PLAN SUPERA”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE
OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS**

A la vista del expediente incoado para la realización del **MODIFICADO** del Proyecto Básico y de Ejecución de obras **“REPARACIÓN ACERADO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS BDAS. DE LAS TORRES, AYALA, GITANA, MUÑOZ GRANDE, CORONACIÓN, EXPORTADORA, CONSOLACIÓN, MONTES DE OCA, CRONISTA MANUEL MORALES Y SAN CARLOS BORROMEO”**, con objeto de definir y concretar las variaciones producidas en relación con el proyecto inicial, incluido en el Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles “Plan Supera”, integrado en Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, el cuál ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico modificado.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2014, en los que se acuerda entre otros asuntos la adjudicación del contrato de “Obra de reparación acerado en la zona comprendida entre las bdas. de Las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Álvarez y San Carlos Borromeo”, expediente de contratación nº OB 19/2014 (Lote 2), incluida en el Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles “Plan Supera”, integrado en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia Municipal 2014/2015, a la empresa “EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.”, con CIF: B41367681, representada por D. Narciso Navarro Leal, DNI 28920841-C, por importe de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (53.324,80 €) IVA incluido.

Visto el Informe Técnico emitido por la Dirección Facultativa de la citada obra, de fecha 19 de junio de 2015, que literalmente dice:

“Se redacta el presente informe para que se autorice por parte del órgano de contratación el inicio de expediente Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de reparación acerado en zona comprendida entre Barriadas de las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Morales y San Carlos Borromeo de Utrera (Sevilla), como consecuencia de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto o cuyas características difieren de las fijadas en éste, todo ello por la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades cubiertas mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto y de las especificaciones técnicas en el contempladas. Las modificaciones que se han incorporado con respecto al proyecto inicial, surgen como consecuencia de: La información recibida por parte de Aguas del Huesna, comunicándonos el mal estado de las instalaciones de las redes de abastecimiento de agua en la calle Romero de Torres, que actualmente son de fibrocemento de 60 y 80 mm. de diámetro y la intención de actuar en dichas redes. Por tanto, se decide no actuar en la reparación de los acerados de esta calle, tal y como se tenía previsto en el proyecto inicial, optando por la opción más factible y económica, ya que no tiene mucho sentido reparar los acerados de la calle Romero de Torres, cuando en un futuro

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

próximo, éstos se volverán a levantar para las actuaciones sobre las redes de abastecimiento de aguas. Las modificaciones que se han incorporado con respecto al proyecto inicial, surgen como consecuencia de dar cumplimiento en líneas generales al Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, para lo cual se ha tenido que: a) Ampliar el acerado de la calle Armenia, prolongación a la avenida del Ejército, a dos (2) metros, ya que el existente tiene unas dimensiones de un (1) metro. b) Adaptar la zona de actuación prevista en la avenida Juan XXIII, a la planimetría existente, que difiere sensiblemente de la contemplada en proyecto inicial. El nuevo plazo de ejecución del mismo se establece en SIETE MESES desde la firma del acta de replanteo, por lo que la fecha final de obras prevista es el 6 de agosto de 2015, todo ello debido a su interrelación con la ejecución de otros proyectos de actuación, en zonas limítrofes. Los cambios previstos quedan especificados en los planos que se adjuntan al presente modificado. El presupuesto adjudicación asciende a la expresada cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (53.324,80 Euros) y el presupuesto general del modificado afectado de la baja y del IVA asciende a la expresada cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (53.324,80 Euros), por lo que no supone incremento sobre el presupuesto de adjudicación vigente. Tenemos pues que se trata de una modificación no sustancial, que fue posterior a la adjudicación del proyecto y firma del contrato y por causas no previsibles con anterioridad. Y para que conste se firma el presente informe en Utrera, a 19 de junio de 2015. El Arquitecto Municipal. Fdo.: Manuel Lima González. El Arquitecto Técnico Municipal. Fdo.: Fco. Javier Dorado García”.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 22 de junio de 2015, que literalmente dice:

“**Asunto:** En relación al expediente de L.M.O. n^o expte. OB68/14, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud:

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas


Descripción: Reparación del acerado en la zona comprendida entre las barriadas de las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Morales y San Carlos Borromeo.

Emplazamiento: Avenida Juan XXIII y Avenida del Ejército.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de obras de reparación de acerado comprendida entre las barriadas de las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Morales y San Carlos Borromeo, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, con fecha Mayo de 2015.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 1.1.6 de Clasificación y Categorías del Suelo Núcleo de Guadalema de los Quintero, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la clasificación del suelo en el cual se ha previsto la actuación es suelo urbano residencial, y según el plano 2..1.6 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, las zonas de actuación poseen la calificación de viario.

Las modificaciones propuestas en el reformado del proyecto presentado son las siguientes:

- Se elimina la actuación propuesta en la calle Romero de Torres, la cual consistía en el arreglo del acerado, ya que se ha puesto en conocimiento en el defectuoso estado en el que se encuentra la red de abastecimiento de agua, por lo que se pospone la actuación en dicha calle para un momento posterior, debiendo en su caso abarcar las obras de sustitución de la red de agua.
- En la Avenida Juan XXIII, se proyecta la ejecución de una rampa para salvar el desnivel existente.
- En la Avenida del Ejército, se amplía la zona actuación con la misma intervención que la inicialmente prevista.

Consta informe técnico jurídico en el cual se expone, que a tenor de lo expuesto en el Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, las modificaciones presentadas son sustanciales, al modificarse el ámbito del proyecto.


Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE las obras de reparación de acerado comprendida entre las barriadas de las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Morales y San Carlos Borromeo, según el Modificado del Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, con fecha mayo de 2015. El presupuesto de ejecución material del modificado del proyecto no se modifica con respecto al proyecto inicial”.

Visto Informe Técnico-Jurídico suscrito por la Arquitecta Municipal D^a. María Auxiliadora García Lima, y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 25 de junio de 2015, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

“**Asunto.** En relación al expediente de L.M.O. nº expte. OB68/14, las funcionarias que suscriben pasa a emitir informe técnico-jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud:

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Obras solicitadas

Descripción: Reparación del acerado en la zona comprendida entre las barriadas de las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Morales y San Carlos Borromeo.

Emplazamiento: Avenida Juan XXIII y Avenida del Ejército.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de obras de reparación de acerado comprendida entre las barriadas de las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Morales y San Carlos Borromeo, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, con fecha Mayo de 2015.

Informe.

Las modificaciones propuestas en el reformado del proyecto presentado son las siguientes:

- Se elimina la actuación propuesta en la calle Romero de Torres, la cual consistía en el arreglo del acerado, ya que se ha puesto en conocimiento en el defectuoso estado en el que se encuentra la red de abastecimiento de agua, por lo que se pospone la actuación en dicha calle para un momento posterior, debiendo en su caso abarcar las obras de sustitución de la red de agua.
- En la Avenida Juan XXIII, se proyecta la ejecución de una rampa para salvar el desnivel existente.
- En la Avenida del Ejército, se amplía la zona actuación con la misma intervención que la inicialmente prevista.

A los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la calificamos de sustancial, al modificarse el objeto del proyecto, ya que una de las zonas de actuación inicialmente previstas se elimina, modificándose y ampliándose las dos restantes.

Conclusión:


Por lo expuesto se califica de sustancial la modificación proyectada en el Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de obras de reparación de acerado comprendida entre las barriadas de las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Morales y San Carlos Borromeo, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, con fecha Mayo de 2015. Es lo que se informa a los efectos oportunos”.

Visto Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 25 de junio de 2015, que literalmente dice:

“**Asunto.** En relación al expediente de L.M.O. OB 068/2014, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

DOCUMENTACIÓN

Solicitud:

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante legal: D. José María Villalobos Ramos

DNI/NIF: 75434368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas:

Descripción: Reparación del acerado en la zona comprendida entre las barriadas de las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Morales y San Carlos Borromeo.

Emplazamiento: Avenida Juan XXIII y Avenida del Ejército.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de obras de reparación de acerado comprendida entre las barriadas de las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Morales y San Carlos Borromeo, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, con fecha Mayo de 2015.

Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud:

No consta.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:


Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4. el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

Segundo.- Conforme al artículo 25.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, "si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberán recabarse informes técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de que ésta se calificare como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento previsto en el artículo 11 y siguientes."

Consta informe Técnico-Jurídico emitido por la funcionaria que suscribe y la Arquitecta Municipal, D^a M^a Auxiliadora García Lima, por el cual se califica sustancial el Reformado Final, por resultar afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado Reglamento en cuanto a volumen o forma del edificio y edificabilidad.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la “Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de obras de reparación de acerado comprendida entre las barriadas de las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Morales y San Carlos Borromeo, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, con fecha mayo de 2015.”

Según el plano nº 1.1.6 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.6 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano residencial con calificación de viario público.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Consta Informe favorable a la admisión a trámite de la Licencia Municipal solicitada, de la Arquitecta Municipal D^a M^a Auxiliadora García Lima.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.


Cuarto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es la Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de obras de reparación de acerado comprendida entre las barriadas de las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Morales y San Carlos Borromeo, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, con fecha mayo de 2015,” cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

Deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud al inicio de las obras. No obstante V.I. Resolverá”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa, M^a Dolores Hurtado Sánchez, de fecha 1 de julio de 2015, que literalmente dice:

“Asunto: Informe Jurídico. Expediente de Contratación OB19/2014. LOTE 2. **Ref.:** MDHS.
INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

En relación con el procedimiento de modificación del proyecto Básico y de Ejecución de “reparación Acerados en zona comprendida entre las Bdas Las Torres, Ayala, Gitana, Muñoz Grande, Coronación, Exportadora, Consolación, Montes de Oca, Cronista Manuel Morales y San Carlos Borromeo, Utrera (Sevilla)” Expediente de contratación nº OB19/2014, incluido en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 (Plan Supera), se emite el siguiente informe jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Antecedentes de hecho.-

Primero.- Con fecha 19 de junio de 2015 se emite informe por el Arquitecto Municipal Don Manuel Lima González y por el Arquitecto Técnico Municipal , Don Javier Dorado García, que como consecuencia de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto o cuyas características difieren de las fijadas en éste, todo ello por la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades cubiertas mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto y de las especificaciones técnicas en el contempladas.las modificaciones que se han incorporado surgen como consecuencia la información recibida por parte de Aguas del Huesna, comunicándonos el mal estado de las instalaciones de las redes de abastecimiento de agua en la calle Romero de Torres. Por tanto se decide no actuar en la reparación de los Acerados de estas calles, tal y como se tenía previsto en el proyecto inicial para no reparar Acerados que se volverán a levantar para las actuaciones sobre las redes de abastecimiento de aguas.

Segundo.- tal y como se manifiesta en el informe de los Técnicos municipales la modificación propuesta puede considerarse como no sustancial, al haberse producido con posterioridad a la adjudicación del proyecto y firma del contrato y por causas no previsibles con anterioridad.

A la vista de los antecedentes expuestos, emito el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 105.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, establece que los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107.

SEGUNDO.- Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

Según lo establecido en el artículo 107.1 del mismo cuerpo legal, las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- **a)** Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- **b)** Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- **c)** Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- **d)** Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- **e)** Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.


TERCERO.- La modificación del contrato acordada no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

De este modo, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- **a)** Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.
- **b)** Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.
- **c)** Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.
- **d)** Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.
- **e)** En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

CUARTO.- Al tratarse de la modificación de un contrato de obras se estará a lo preceptuado en el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según el cual, cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

- **a)** Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- **b)** Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- **c)** Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato.

QUINTO.- El artículo 99.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. En el presente caso, tal y consta en el informe del Ingeniero Técnico Industrial, en el presente caso no se produce una variación en el precio del contrato. Lo que si se modifica es el plazo de ejecución estando previsto que el periodo de ejecución se amplíe en siete meses desde la firma del acta de replanteo, por lo que la fecha final de obras previstas es el 6 de agosto de 2015.

Por todo lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe eleva la siguiente **CONCLUSIÓN:**

PRIMERO.- Que en este supuesto se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 a), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con lo que queda suficientemente justificado la modificación del contrato de obras referenciado.

SEGUNDO.- Que la presente modificación no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, tal y como se deduce del informe de los técnicos municipales de la Delegación de Obras e Infraestructuras y se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva del mismo.


TERCERO.- Que en el presente caso, se han cumplido las prescripciones establecidas en el artículo 234 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

CUARTO.- A la vista de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación definitiva de la modificación del contrato.

QUINTO.- Que la presente modificación no supone incremento sobre el presupuesto de adjudicación vigente. El periodo de ejecución se va a ver ampliado en siete meses desde la firma del acta de replanteo, por lo que la fecha final de obras previstas es el 6 de agosto de 2015.

SEXTO.- Finalmente, la modificación del contrato que en su caso se acuerde, deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==	PÁGINA 63/71
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el MODIFICADO del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “REPARACIÓN ACERADO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS BDAS. DE LAS TORRES, AYALA, GITANA, MUÑOZ GRANDE, CORONACIÓN, EXPORTADORA, CONSOLACIÓN, MONTES DE OCA, CRONISTA MANUEL MORALES Y SAN CARLOS BORROME0”, incluido en el Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles “Plan Supera”, integrado en Plan Provincial Bial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, no afectando al presupuesto total, el cual asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000 €) IVA incluido.


SEGUNDO.- Modificar el contrato administrativo suscrito con fecha 25 de noviembre de 2014, para la ejecución de las obras “REPARACIÓN ACERADO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS BDAS. DE LAS TORRES, AYALA, GITANA, MUÑOZ GRANDE, CORONACIÓN, EXPORTADORA, CONSOLACIÓN, MONTES DE OCA, CRONISTA MANUEL MORALES Y SAN CARLOS BORROME0”, expediente de contratación nº OB 19/2014 (Lote 2), en su Cláusula Primera, conforme al Modificado del citado proyecto técnico, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 a), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se cumplen el resto de prescripciones previstas en dicho cuerpo legal. Así mismo, modificar la Cláusula Tercera del citado contrato, estableciendo un nuevo plazo de ejecución de la obra de SIETE (7) meses, contados desde el día de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

TERCERO.- Formalizar la modificación del contrato acordada, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos de su oportuna verificación, valoración y autorización, conforme a lo previsto en la Base 6.1 c), de las Normas Reguladoras de la Gestión, Ejecución y Liquidación del citado Plan Provincial.

QUINTO.- Dar traslado asimismo de la presente propuesta, una vez aprobada, a la empresa “EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.”, con CIF: B41367681, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 19-06-2015)".

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el MODIFICADO del Proyecto Básico y de Ejecución de obras "REPARACIÓN ACERADO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS BDAS. DE LAS TORRES, AYALA, GITANA, MUÑOZ GRANDE, CORONACIÓN, EXPORTADORA, CONSOLACIÓN, MONTES DE OCA, CRONISTA MANUEL MORALES Y SAN CARLOS BORROMEIO", incluido en el Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles "Plan Supera", integrado en Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015, no afectando al presupuesto total, el cual asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL EUROS (64.000 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Modificar el contrato administrativo suscrito con fecha 25 de noviembre de 2014, para la ejecución de las obras "REPARACIÓN ACERADO EN LA ZONA COMPRENDIDA ENTRE LAS BDAS. DE LAS TORRES, AYALA, GITANA, MUÑOZ GRANDE, CORONACIÓN, EXPORTADORA, CONSOLACIÓN, MONTES DE OCA, CRONISTA MANUEL MORALES Y SAN CARLOS BORROMEIO", expediente de contratación nº OB 19/2014 (Lote 2), en su Cláusula Primera, conforme al Modificado del citado proyecto técnico, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 a), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se cumplen el resto de prescripciones previstas en dicho cuerpo legal. Así mismo, modificar la Cláusula Tercera del citado contrato, estableciendo un nuevo plazo de ejecución de la obra de SIETE (7) meses, contados desde el día de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

TERCERO.- Formalizar la modificación del contrato acordada, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos de su oportuna verificación, valoración y autorización, conforme a lo previsto en la Base 6.1 c), de las Normas Regulatoras de la Gestión, Ejecución y Liquidación del citado Plan Provincial.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	65/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

QUINTO.- Dar traslado asimismo de la presente propuesta, una vez aprobada, a la empresa “EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.”, con CIF: B41367681, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

PUNTO 21º.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Turismo, Cultura y Festejos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 21º.1º.-** (Expte. 310/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Turismo, Cultura y Festejos, relativa a “Covenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los adjudicatarios de casetas y feriantes para la Feria 2.015”, con motivo del suministro de energía eléctrica a las casetas y terrenos adjudicados”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 21º.1º.- (EXPTE. 310/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE TURISMO, CULTURA Y FESTEJOS, RELATIVA A “COVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LOS ADJUDICATARIOS DE CASETAS Y FERIANTES PARA LA FERIA 2.015”, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS CASETAS Y TERRENOS ADJUDICADOS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Turismo, Cultura y Festejos, se dio exposición a la siguiente propuesta:


“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE TURISMO, CULTURA Y FESTEJOS

M. Carmen Cabra Carmona, como concejala delegada de Turismo y Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, en relación con el suministro de energía eléctrica a las casetas y terrenos adjudicados para la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015.

INFORMA

Primero.- Que con base a la Ley 17/2007, de 4 de julio por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad dice que : “a partir del 1 de enero 2009 el suministro eléctrico pasa a ser ejercido en su totalidad por los comercializadores en libre competencia, y que son los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	66/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

suministrador”. La fecha anterior fue prorrogada en seis meses coincidiendo en el 1 de julio 2009. Al ser la red de baja tensión del recinto ferial, propiedad del Ayuntamiento de Utrera, será éste quien deba hacerse cargo de su mantenimiento y puesta en marcha, contratando directamente al suministro eléctrico a una comercializadora.

Segundo.- Con el fin de atender el suministro eléctrico necesario para la celebración de la Feria de Ntra. Sra. de Consolación, es necesario firmar convenios de colaboración con todos y cada uno de los adjudicatarios de los terrenos del recinto ferial así como con la asociación de atracciones de feria.

Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos, se **propone para su aprobación por la junta Local de Gobierno** que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los adjudicatarios de casetas y feriantes para la feria 2015 (anexo 1).

Segundo.- Dar traslado a la Intervención de fondos de este Ayuntamiento y Tesorería para la emisión de las tasa correspondientes a cada titular de las casetas.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M. Carmen Cabra Carmona, Concejal Delegada de Turismo y Fiestas Mayores”.

Visto el Convenio de Colaboración que literalmente dice:

(ANEXO 1)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y _____, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015

En Utrera, a de de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, _____, con D.N.I. _____, en calidad de representante de la caseta de Feria denominada _____, y domicilio en _____.


Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 14 de mayo 2015 se le adjudico con carácter definitivo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a _____ la concesión por ocupación de la vía pública con casetas en la calle _____ nº ___ previo pago de las tasas correspondientes, cuyo consumo eléctrico máximo está cuantificado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento en ___ Kw.

SEGUNDO.- En base a la Ley 17/2007, de 4 de julio por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad dice que : “a partir del 1 de enero 2009 el suministro eléctrico pasa a ser ejercido en su totalidad por los comercializadores en libre competencia, y que son los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su suministrador”. La fecha anterior fue prorrogada en seis meses coincidiendo en el 1 de julio 2009.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==	PÁGINA 67/71
 ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

TERCERO.- Que las redes de baja del recinto ferial son propiedad del Ayuntamiento de Utrera, quien debe hacerse cargo de su mantenimiento y puesta en marcha, siendo el Ayuntamiento quien contrata directamente el suministro eléctrico a una comercializadora.

CUARTO.- Que será el Ayuntamiento quien gestione los consumos eléctricos tanto del recinto ferial como del parque de atracciones, repercutiendo en todos los usuarios de la red los costes derivados del consumo, enganche y mantenimiento de la misma.

QUINTO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

1º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a atender el uso y consumo de energía eléctrica a la caseta denominada _____ con una potencia de ___ kw, durante la semana de feria, comprendiéndose esta entre el ___ y el 8 de septiembre.

2º) _____, con D.N.I. _____, en calidad de representante de la caseta de Feria denominada _____, y domicilio en _____, se compromete a abonar la cantidad de _____ € y a aportar los certificados de Instalación Eléctrica y certificados de seguridad y solidez, donde deberán venir reflejada la potencia establecida y el uso a que se destina. Si la potencia reflejada en el certificado de Instalación Eléctrica, no se corresponde con la potencia que debería soportar el interruptor general instalado en el cuadro general de protección, no se procederá a la conexión mientras tanto no se modifique la potencia del CIE o el mencionado interruptor.

3º) Se establece para ambas partes la obligatoriedad de las condiciones de salubridad y seguridad en el suministro de energía eléctrica, asumiendo el solicitante la responsabilidad en lo relativo a la instalación y conservación con cumplimiento estricto del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y demás normas de aplicación.

4º) El Ayuntamiento de Utrera podrá suspender el suministro de energía a sus conveniados por orden de los servicios técnicos municipales o previa notificación al mismo, en los casos y por el procedimiento siguientes.

a) Si el conveniado no hubiera satisfecho con la debida puntualidad el importe del servicio conforme a lo estipulado en el presente convenio.

b) Por falta de pago de las cantidades resultantes de liquidación firme de fraude o en el caso probado de reincidencia en el mismo.

c) En todos los casos en que el conveniado haga uso de la energía que se le suministre en forma o para usos distintos a los establecidos en el presente convenio.

d) Cuando el conveniado establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de energía a terceros.

e) Por negligencia del conveniado respecto a la instalación de equipos correctores en el caso en que produzca perturbaciones a la red.

5º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2015.


6º) En lo no regulado en el presente convenio, se estará a lo recogido en el contrato de suministro eléctrico suscrito entre el Ayuntamiento de Utrera y la compañía Sevillana Endesa para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Ayuntamiento .-

El Representante de la Caseta. Fdo”.-

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	68/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Turismo, Cultura y Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los adjudicatarios de casetas y feriantes para la Feria 2015, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y los adjudicatarios de casetas y feriantes para la Feria 2015.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Festejos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Turismo, Cultura y Festejos, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 21º.2º.-** (Expte. 311/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Turismo, Cultura y Festejos, relativa a “Adjudicación de manera extraordinaria de los terrenos de casetas libres para la “Feria y Fiestas de Consolación 2.015”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


PUNTO 21º.2º.- (EXPTE. 311/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE TURISMO, CULTURA Y FESTEJOS, RELATIVA A “ADJUDICACIÓN DE MANERA EXTRAORDINARIA DE LOS TERRENOS DE CASETAS LIBRES PARA LA “FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2.015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Turismo, Cultura y Festejos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE TURISMO, CULTURA Y FESTEJOS

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	69/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

M^a Carmen Cabra Carmona, como Concejal Delegada de Festejos de este Ayuntamiento, en relación a la adjudicación extraordinaria de casetas en la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015.

INFORMA

Primero.- En el registro de este Ayuntamiento se han recibido, cuatro solicitudes para obtener la adjudicación de los terrenos de casetas libres puestas a disposición según el acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de mayo de 2015.

Segundo.- La solicitud con registro de entrada nº 23500 queda sin efecto por expreso deseo del interesado Manuel Acosta Vega.

Por lo que **SOLICITO** a la Junta de Gobierno Local, en base a la Ordenanza Municipal de Feria que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar los terrenos de casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2015, según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Nº	M ²
23075	Consolacion Mulero Moguer	Amigos de Ginés	Soleá	1	140
23431	Francisca Palacio Camarero	El Sitio	Bulería	2	84
23439	M. Carmen Guirao Payan	El Hormiguero	Bulería	4	84

Segundo: Dar traslado a la Intervención de fondos de este Ayuntamiento para la emisión de las tasas correspondientes a cada titular de casetas.

Firmado en Utrera en la fecha indicada al pie del presente documento, firmado la Concejal delegada de Festejos, M^a Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Turismo, Cultura y Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar los terrenos de casetas para la Feria y Fiestas de Consolación 2015, según el siguiente detalle:

Nº Reg.	Solicitante	Caseta	Dirección	Nº	M ²
23075	Consolacion Mulero Moguer	Amigos de Ginés	Soleá	1	140
23431	Francisca Palacio Camarero	El Sitio	Bulería	2	84
23439	M. Carmen Guirao Payan	El Hormiguero	Bulería	4	84

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención de fondos de este Ayuntamiento para la emisión de las tasas correspondientes a cada titular de casetas.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Festejos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	70/71
	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==		



ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación: ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	03/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==	PÁGINA 71/71
			
ywqjOFLZL461xJH9LxHpHQ==			